

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00765 00

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MENOR CUANTÍA (art. 25 C.G.P.) en favor de **LUZ MARITZA SANTANA ALFONSO**, contra **FERNANDO RIVERO ZAPATA, MYRIAM MANCERA DE MORALES y GLORIA CECILIA AMADO ORTIZ**, por las siguientes sumas dinerarias:

1.- Por la suma de **\$55.872.652,00** m/cte, por concepto de las cuotas de arrendamiento, clausula penal, servicios de luz, agua, aseo y alcantarillado en mora causadas desde enero de 2017 hasta febrero 2022, como se discriminan a continuación:

No. DE CUOTAS	CONCEPTO	FECHA	VALOR CUOTA
1	Incremento Canon Arrendamiento	Enero 2017	\$ 36.667,00
2	Incremento Canon Arrendamiento	Febrero 2017	\$ 50.000,00
3	Incremento Canon Arrendamiento	Marzo 2017	\$ 50.000,00
4	Incremento Canon Arrendamiento	Abril 2017	\$ 50.000,00
5	Incremento Canon Arrendamiento	Mayo 2017	\$ 50.000,00
6	Incremento Canon Arrendamiento	Junio 2017	\$ 50.000,00
7	Incremento Canon Arrendamiento	Julio 2017	\$ 50.000,00
8	Incremento Canon Arrendamiento	Agosto 2017	\$ 50.000,00
9	Incremento Canon Arrendamiento	Septiembre 2017	\$ 50.000,00
10	Incremento Canon Arrendamiento	Octubre 2017	\$ 50.000,00
11	Incremento Canon Arrendamiento	Noviembre 2017	\$ 50.000,00
12	Incremento Canon Arrendamiento	Diciembre 2017	\$ 50.000,00
13	Incremento Canon Arrendamiento	Enero 2018	\$ 160.000,00
14	Incremento Canon Arrendamiento	Febrero 2018	\$ 160.000,00
15	Incremento Canon Arrendamiento	Marzo 2018	\$ 160.000,00
16	Incremento Canon Arrendamiento	Abril 2018	\$ 160.000,00
17	Incremento Canon Arrendamiento	Mayo 2018	\$ 160.000,00
18	Incremento Canon Arrendamiento	Junio 2018	\$ 160.000,00
19	Incremento Canon Arrendamiento	Julio 2018	\$ 160.000,00
20	Incremento Canon Arrendamiento	Agosto 2018	\$ 160.000,00
21	Incremento Canon Arrendamiento	Septiembre 2018	\$ 160.000,00
22	Incremento Canon Arrendamiento	Octubre 2018	\$ 160.000,00
23	Incremento Canon Arrendamiento	Noviembre 2018	\$ 160.000,00
24	Incremento Canon Arrendamiento	Diciembre 2018	\$ 160.000,00
25	Incremento Canon Arrendamiento	Enero 2019	\$ 264.867,00
26	Incremento Canon Arrendamiento	Febrero 2019	\$ 281.000,00
27	Incremento Canon Arrendamiento	Marzo 2019	\$ 281.000,00
28	Incremento Canon Arrendamiento	Abril 2019	\$ 281.000,00
29	Incremento Canon Arrendamiento	Mayo 2019	\$ 281.000,00
30	Incremento Canon Arrendamiento	Junio 2019	\$ 281.000,00
31	Incremento Canon Arrendamiento	Julio 2019	\$ 281.000,00

32	Canon Arrendamiento	Agosto 2019	\$1.331.000,00
33	Canon Arrendamiento	Septiembre 2019	\$ 1.331.000,00
34	Canon Arrendamiento	Octubre 2019	\$ 1.331.000,00
35	Canon Arrendamiento	Noviembre 2019	\$ 1.331.000,00
36	Canon Arrendamiento	Diciembre 2019	\$ 1.331.000,00
37	Canon Arrendamiento	Enero 2020	\$ 1.436.888,00
38	Canon Arrendamiento	Febrero 2020	\$ 1.464.100,00
39	Canon Arrendamiento	Marzo 2020	\$ 1.464.100,00
40	Canon Arrendamiento	Abril 2020	\$1.464.100,00
41	Canon Arrendamiento	Mayo 2020	\$ 1.464.100,00
41	Canon Arrendamiento	Junio 2020	\$1.464.100,00
43	Canon Arrendamiento	Julio 2020	\$ 1.464.100,00
44	Canon Arrendamiento	Agosto 2020	\$1.464.100,00
45	Canon Arrendamiento	Septiembre 2020	\$ 1.464.100,00
46	Canon Arrendamiento	Octubre 2020	\$1.464.100,00
47	Canon Arrendamiento	Noviembre 2020	\$ 1.464.100,00
48	Canon Arrendamiento	Diciembre 2020	\$1.464.100,00
49	Canon Arrendamiento	Enero 2021	\$ 1.590.989,00
50	Canon Arrendamiento	Febrero 2021	\$ 1.610.510,00
51	Canon Arrendamiento	Marzo 2021	\$ 1.610.510,00
52	Canon Arrendamiento	Abril 2021	\$ 1.610.510,00
53	Canon Arrendamiento	Mayo 2021	\$ 1.610.510,00
54	Canon Arrendamiento	Junio 2021	\$ 1.610.510,00
55	Canon Arrendamiento	Julio 2021	\$ 1.610.510,00
56	Canon Arrendamiento	Agosto 2021	\$ 1.610.510,00
57	Canon Arrendamiento	Septiembre 2021	\$ 1.610.510,00
58	Canon Arrendamiento	Octubre 2021	\$ 1.610.510,00
59	Canon Arrendamiento	Noviembre 2021	\$ 1.610.510,00
60	Canon Arrendamiento	Diciembre 2021	\$ 1.610.510,00
61	Canon Arrendamiento	Enero 2022	\$ 1.610.510,00
62	Canon Arrendamiento	Febrero 2022	\$ 1.701.021,00
--	Clausula Penal	----	\$ 2.200.000,00
--	Recibo Alcantarillado y Acueducto	----	\$ 1.400.000,00
--	Servicio de Aseo	----	\$ 700.000,00
--	Servicio Eléctrico	----	\$ 300.000,00
TOTAL			\$ 55.872.652,00

Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas en mora desde el día siguiente de sus vencimientos desde la presentación de la demanda, todos hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, sin que exceda el máximo solicitado con la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme a lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., informándole que cuenta con cinco (5) días para pagar (art. 431 *ejúsdem*) y diez (10) días para excepcionar (art. 442 *ibidem*), los cuales corren simultáneamente.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 78 del C.G. del P., por lo que se requiere a la parte ejecutante para que conserve en su poder el mencionado título que soporta las pretensiones de la demanda, por lo que se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención de esta orden.

Reconocer personería como apoderada judicial de la parte actora a **María Cristina Parra Bohórquez**, en los términos del poder conferido.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 119 de fecha 3 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98568b6ef32519d7b84550aab759a25f26e0b967aa9fae5517b856035b833880

Documento generado en 02/08/2022 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00765 00

Vista la documental que antecede, se evidencia que la actuación surtida el 7 de julio de 2022 por parte de esta dependencia judicial, fue notificarles a los liquidadores, la designación realizada en auto del 16 de junio de la misma anualidad, para que estos procedieran a aceptar el cargo, una vez se realice la manifestación de aceptación se procederá a posesionar al auxiliar.

Por tal motivo, por secretaria proceda a posesionar a Marco Arnulfo Guarín Rojas, en el cargo de liquidador.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 119 de fecha 3 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b928262577cd42a3b0db31734cd932167e917ee88a894c8c8a5597a43a71d705**

Documento generado en 02/08/2022 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>